



RESOLUCION
EXENTA 6A.3/Nº 01088 26 MAY 2016

MATERIA: Autoriza reintegro al FAM y devolución de copago a beneficiario

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL Nº1/05; D.S. Nº 46 del 14 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Salud; las facultades que me confieren la Resolución Nº 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, las Resoluciones Exentas: 4A/Nº 35/16, 2E/Nº718/14, 4A/Nº 3894/14, 3.2D/Nº 554/14, 3.2D/Nº 837/14, 2.1 D/Nº 2847/15, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Nº 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el beneficiario D. HERIBERTO ARANCIBIA FERNANDEZ, RUT [REDACTED] el día 04/05/2016, quien solicitó devolución de copago por BAS emitido al prestador PROSALUD COQUIMBO S.A., para cirugía PAD Hiperplasia de Próstata Cod. 25.01.016, cuyo valor fue cancelado al prestador a través de un Programa de Atención de Salud (PAS) Nº 24140408; sin embargo la prestación no se realizó.

2. El correo electrónico del 04/05/2016 en que se solicita al prestador la devolución de \$1.050.910.-, correspondiente al pago del valor total de la prestación 25.01.016 no realizada.

3. La devolución efectuada por el prestador PROSALUD COQUIMBO S.A., Rut 76.071.044-K, por la cantidad de \$1.050.910.-, según comprobante de ingreso Nº 20160512180059087354, el día 12/05/16, a la cuenta corriente del Banco BBVA Nº 050400990100000822 del Fondo Nacional de Salud.

RESUELVO:

1. Autorízase al Subdpto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas a ingresar al Fondo de Ayuda Médica (FAM) de Fonasa, la suma de \$525.450.- (quinientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) por concepto de prestación cobrada y no realizada.

2. Autorízase al Subdpto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas la devolución de la suma de \$525.460 (quinientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta pesos) a D. HERIBERTO ARANCIBIA FERNANDEZ, RUT [REDACTED], por concepto de Copago de prestación no realizada código 25.01.016.

3. La Unidad de Administración y Finanzas procederá a hacer la devolución indicada, a través de transferencia en cuenta corriente Nº 25798724 del Banco Santander, a nombre de HERIBERTO ARANCIBIA FERNANDEZ; RUT: [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"


Orielle Díaz Acosta
Directora Zonal
Fonasa Centro Norte

MRM/MRG/mrg.-
DISTRIBUCION

- UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS [REDACTED]
- UNIDAD DE CONTROL DZCN [REDACTED]
- OFICINA DE PARTES (Afecta al art. 7º letra g) ley Nº 20.285/2008)